

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

Fecha 22/01/2018 9:39:52 a. m.

Folios: 1 Anexos 3



3002018EE00297

3002018EE00297
ORIP Bucaramanga,



Origen MARIA ISABEL BUSTOS DUARTE [USUARIO:
Destino PERSONA NATURAL / FERNANDO ZARATE
Asunto NOTIAVISO,AUTO DE APERTURA DE FECHA

Señores
FERNANDO ZARATE MORENO
YANETH CASTAÑEDA AYALA

ASUNTO: AUTO DE APERTURA DE FECHA 18-09-2017, POR EL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-A.A.2017-34.

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de éste AVISO se le(s) notifica el Auto de Apertura de fecha dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por el cual se da inicio a la ACTUACION ADMINISTRATIVA **300-A.A.2017-34**, respecto al folio de matrícula inmobiliaria **300-150022** informándole (s) que contra el mismo no procede Recurso alguno,

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso.

Anexo copia del Auto de Apertura.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró, Maria. Bustos. D.
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.

AUTO

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2017-34

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide dar apertura al trámite de la **Actuación Administrativa Expediente N° 300-A.A.2017-34**

CONSIDERANDO:

Que **MELQUIADES FLORES**, identificado con la C.C. N° 6.425.501, solicita con turno de corrección 2017-300-3-343, se corrija el **folio 300-150022, Anotación N° 17**, toda vez que se cometió error al inscribir la Escritura Pública N° 2610 del 26-12-2016 de la Notaria Octava de Bucaramanga, Contentiva de Transferencia de Dominio a Título de Leasing Habitacional de Vivienda Familiar de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, (Enajenante), y FERNANDO ZARATE MORENO y YANETH CASTAÑEDA AYALA, (en calidad de adquirentes), y como segundo acto, Transferencia a Título de Leasing Inmobiliario, de FERNANDO ZARATE MORENO y YANETH CASTAÑEDA AYALA, (Vendedores), a favor de BANCOLOMBIA S.A. (Comprador), en el sentido de que se inscribió un solo acto, esto es, TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, ANTES LEASING BANCOLOMBIA S.A. a favor de RANGEL ACEVEDO OMAR, siendo lo correcto como lo estipula el instrumento en mención, de conformidad a los dos actos constituidos en dicha escritura pública y que se mencionan anteriormente.

El **artículo 49** de la **ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

Código: GDE – GC – FR – 08

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-2-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2017-34

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° 300-150022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido del presente auto a **FERNANDO ZARATE MORENO**, identificado con la C.C. N° 91.228.155; **YANETH CASTAÑEDA AYALA**, identificada con la C.C. N° 63.317.579; **OMAR RANGEL ACEVEDO**, identificado con la C.C. N° 91.272.017; al representante legal de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT. 860.059.294-3; al representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 890.903.938-8 y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: **BLOQUEAR** el folio de **matrícula inmobiliaria 300-150022**, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTÍCULO QUINTO: **FORMAR** el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su expedición.



MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la ley pública



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

-3-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2017-34

Una vez cumplido lo ordenado, ésta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

18 SEP 2017

Dado en Bucaramanga, el _____

(Original Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.
Proyectó, elaboró y revisó: Zaine S. Awad L. ✓

Código: GDE – GC – FR – 08

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co